



Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartoia Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belloso Ramírez
Secretaría Municipal

ACTA NUMERO ONCE.-

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, once de Mayo de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, René Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, José Francisco Medina Alfaro; Segundo Regidor Suplente,



Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal quien autoriza. En esta sesión Concepción Arely Portillo de Flores, pasa a suplir a Omar Wilfredo Coreas Marroquín. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por José Alfredo Joya Barrera, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Trescientos cuarenta y dos**, partida número **Trescientos cuarenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **dos mil dos**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE ALFREDO JOYA BARRERA**, por falta de firmas de los testigos en la partida, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Promiticia Láinez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y dos**, partida número **Ciento cuarenta y tres** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS PROMITICIA LAINEZ**, por encontrarse completamente deteriorado el libro, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, en el marco del convenio de cooperación entre la ONG'S APOYO URBANO de Francia y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, en donde una de las cláusulas establece que APOYO URBANO enviara a voluntarios al



municipio de Tecoluca, por lo que en el marco de este convenio los dos voluntarios: Arquitecta Julia Bonnafoy y Arquitecto Etienne Florentín, llegaron al municipio de Tecoluca para trabajar en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tecoluca, desde el mes de Marzo de dos mil dieciséis hasta el mes de Septiembre de dos mil dieciséis, a quienes se ha considerado como contrapartida municipal apoyar con el alojamiento y alimentación durante este periodo, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aportar una contrapartida y autorizar la erogación de fondos para pago de alquiler de vivienda y pago de alimentación para los voluntarios Arquitecta Julia Bonnafoy y Arquitecto Etienne Florentín, quienes llegaron al municipio de Tecoluca para trabajar en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tecoluca, desde el mes de Marzo de dos mil dieciséis hasta el mes de Septiembre de dos mil dieciséis. Los fondos para cancelar el alquiler de la vivienda y pago de alimentación, se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN BARTOLO"**, por un monto de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA:** **Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"REPARACION DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD SAN BARTOLO"**, se aperturará con la cantidad de **TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro Numero 01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos



“ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”



firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO SEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **“COMPRA DE LAMINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA 2”**, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO SIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **“ COMPRA DE LAMINAS EN COMUNIDAD BRISAS DE LEMPA 2”**, se aperturará con la cantidad de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00)** con cargo a **Cuenta de Ahorro** Numero **01180287066**, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO OCHO”. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 16 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que en representación del Concejo Municipal, nombre al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA**, quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico, como **Apoderado General Judicial y Administrativo con cláusula especial**, para que represente legalmente a esta Municipalidad.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO NUEVE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: Contratar** a **Wilfredo Barahona Barahona**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero tres



cinco cinco dos cero siete siete guion seis y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno guion tres cero cero cinco ocho seis guion uno cero tres guion seis, de forma interina como **Apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales** a partir del once de mayo de dos mil dieciséis al treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se le cancelara de la cuenta de Fondos Propios la cantidad de **Ciento ochenta y dos 70/100 dólares (\$182.70)** incluye el descuento del diez por ciento de Impuesto Sobre la Renta. Todo lo demás relacionado a la contratación estará regulado en un contrato firmado entre el Contratante y el Contratado. El interinato lo realizara en sustitución del empleado Oscar Roberto Alas Guardado; Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), debido a que se encuentra incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehiculos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al señor **JORGE ANTONIO AVILES**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Nissan, color: Blanco, placa número: dos mil veintisiete, propiedad de esta Alcaldía, el día **viernes, veinte de mayo de dos mil dieciséis**, saliendo a las dos de la tarde de la Ciudad de Tecoluca hacia el municipio de Verapaz; Departamento de San Vicente, transportando a empleados que integran el equipo de futbol de esta Municipalidad quienes asisten al encuentro futbolístico con el equipo de futbol del municipio de Verapaz, en el marco del Torneo Intermunicipal de Futbol del Consejo Departamental de Alcaldes de San Vicente, (CDA), el cual inició en el mes de enero de dos mil dieciséis y finalizara en el mes de octubre de dos mil dieciséis, retornaran a la Ciudad de Tecoluca a las siete de la noche aproximadamente. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14 y 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente** número **0018-015292-9** denominada: **"RENOVACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO**



NACIONAL DE REGISTROS (CNR)", se autoriza al Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que realice el trámite. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar los días laborados en días de descanso laborados por los siguientes empleados

No	Nombre	Cargo	Actividad realizada	Fechas trabajadas	Total de días	Monto a cancelar
1	Luis Felipe Alvarado	Agente del CAM	Brindar seguridad a personal de la alcaldía y CNR; y en festival del marañón	12 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 23.33
2	José Ismael Cortez Luna	Agente del CAM	Brindar seguridad a personal de la alcaldía y CNR; y en festival del marañón	12 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 23.33
3	Pedro Argueta Mira	Agente del CAM	Brindar seguridad a personal de la alcaldía y CNR; y en festival del marañón	12 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 23.33
4	Luis Vladimir Flores Ventura	Agente del CAM	Brindar seguridad a personal de la alcaldía y CNR; y en festival del marañón	12 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 17.40
5	David Humberto Choto	Agente del CAM	Seguridad al desfile de la radio Tehuacán; y en festival del marañón	16 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 23.33
6	José Luis Munguía Hernández	Agente del CAM	Seguridad al desfile de la radio Tehuacán y a personal de la alcaldía y CNR	16 y 19 de Abril del 2016	2	\$ 23.33
7	José Adin Cortez	Agente del CAM	Seguridad al desfile de la radio Tehuacán	16 de Abril del 2016	1	\$ 11.67
8	Luis Alfredo Monteagudo	Agente del CAM	Brindar seguridad a personal de la alcaldía y CNR	19 de Abril del 2016	1	\$ 8.70
9	Juan José Leiva Cabrera	Agente del CAM	Ir a San Salvador a traer armas reparadas	19 de Abril del 2016	1	\$ 16.67
10	Oscar Roberto Alas Guardado	Agente del CAM	Brindar seguridad en el festival del	24 de Abril del 2016	1	\$ 15.00



			marañón			
11	José Elías Vásquez	Agente del CAM	Brindar seguridad en el festival del marañón	24 de Abril del 2016	1	\$ 8.70
12	Miguel Fabián Merino	Ordenanza	Apoyo en la seguridad del parque Tehuacán	24 de Abril del 2016	1	\$ 15.00
13	Omar Isabel Chicas	Agente del CAM	Brindar seguridad en el parque Tehuacán	24 de Abril del 2016	1	\$ 8.70
14	Félix Rene Címaco	Agente del CAM	Realizar compras con personal del parque Tehuacán y traslado de personas productoras del municipio	23 y 24 de Abril del 2016	2	\$ 17.40
TOTAL						\$235.89

Se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA:** Autorizar a Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de abril de dos mil dieciséis, a los siguientes empleados:

No.	Nombre	Minutos	Cantidad a descontar
1	Laura Lorena Franco	112	\$ 5.06
2	Wilfredo Carranza Guzmán	36	\$ 2.25
3	Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla	125	\$ 3.04
4	Rafael Antonio Ayala Hernández	39	\$ 2.17
5	Mayra Marisol Morales	49	\$ 1.36
6	Lorenzo Medina Zamora	59	\$ 1.43
Total general			\$ 15.31

Dicho descuento se aplicara en la planilla de salario del mes de Mayo de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Raúl Escobar



González, la cantidad de Cincuenta y dos 20/100 Dólares (\$52.20), en concepto de pago por seis (6) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día seis de mayo de dos mil dieciséis, laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva Cabrera debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, los días catorce y quince de mayo de dos mil dieciséis, laboro en el Parque Ecoturístico Tehuacán como apoyo al CAM y el día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, laboro en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Luis Felipe Alvarado debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO QUINCE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Wilfredo Barahona Barahona, la cantidad de Diecisiete 40/100 Dólares (\$17.40), en concepto de pago por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día diez de mayo de dos mil dieciséis, laboro veinticuatro horas continuas en el Parque Ecoturístico Tehuacán en sustitución de José Adin Cortez Ramos, debido a que solicito permiso personal autorizado por el concejo Municipal sin goce de sueldo, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIECISEIS”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ana Ruth Cubías Parada, la cantidad de Cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$55.56) en concepto de pago por transporte realizado el día martes diecisiete de mayo de dos mil dieciséis con niños y niñas del Centro Escolar Caserío San Cristóbal; cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, atletas representantes del municipio de Tecoluca en la categoría athletics kid hacia el estadio Vicentino, ubicado en la Ciudad de San Vicente, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO DIECISIETE”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mayra del Carmen Urquilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se



encuentra asentada en la página **Seiscientos treinta y ocho**, partida número **Un mil trescientos sesenta y dos** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y siete**, **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MAYRA DEL CARMEN URQUILLA**, por encontrarse deteriorada la página que la contiene, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Rember Antonio Cortez, la cantidad de Ciento treinta y ocho 89/100 Dólares (\$138.89), en concepto de pago por transporte realizado el día sábado catorce de mayo de dos mil dieciséis, con veteranos y veteranas del sector Costa de esta jurisdicción, hacia la ciudad de San Vicente quienes asistieron a participar en la asamblea departamental de veteranos y veteranas realizada en INDES San Vicente, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a José Francisco Soriano Ayala, la cantidad de Ochenta y ocho 89/100 Dólares (\$88.89), En concepto de pago por transporte realizado el día sábado catorce de mayo de dos mil dieciséis, con veteranos y veteranas de los sectores Santa Cruz Porrillo, Centro y Volcán de esta jurisdicción, hacia la ciudad de San Vicente quienes asistieron a participar en la asamblea departamental de veteranos y veteranas realizada en INDES San Vicente, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.-

"ACUERDO NUMERO VEINTE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA**: Asignar un espacio del área administrativa, ubicada en el Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, para que funcione la **CRUZ ROJA SALVADOREÑA**, la cual es una institución sin fines de lucro ejerciendo una ardua labor humanitaria en nuestro municipio, por lo que deberán cancelar en concepto de pago de arrendamiento, la cantidad de **Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00)** mensuales a partir del mes de **mayo de dos mil dieciséis**. En caso de realizarse algún



cambio en el uso de las instalaciones, será por mutuo acuerdo entre ambas partes.-
COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Vidal de Jesús Mejía Turcios, la cantidad de Cincuenta y dos 20/100 Dólares (\$ 52.20), en concepto de pago por seis días trabajados para esta municipalidad, en apoyo al equipo de tren de aseo por acumulación de desechos sólidos, los días trabajados fueron: trece, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de mayo de dos mil dieciséis, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propio. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 18, 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Iniciar el proceso de compra de un terreno rustico ubicado en la comunidad Entre Puentes; Cantón San Nicolás Lempa; municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, el cual consta de una extensión superficial de **Trescientos metros cuadrados**, dicho inmueble se encuentra a favor de **Blanca Estela Cortez Ayala de De Paz**; conocida por Blanca Estela Cortez Ayala, con un porcentaje del cien por ciento de derecho de **Nuda Propiedad** y de **Evangelista Ayala de Cortez**, con un porcentaje del cien por ciento de derecho de **Usufruto**. La Municipalidad adquirirá dicho inmueble para destinarlo como área social comunal. Se instruye al Asesor Jurídico para que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para su respectivo valuó. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Adjudicar la adquisición de diez toner TK-1147 (FS -1035MFP/1135MFP) originales para fotocopiadora multifuncional asignados a UACI, Promoción Social y Distrito Municipal San Nicolás Lempa, según orden de compra de bienes y servicios a **COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de Novecientos treinta 00/100 dólares (\$930.00), dicho producto será suministrado durante el año mil dieciséis a solicitud de la UACI. Se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**



"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento setenta y dos 06/100 dólares (\$172.06) en concepto de pago por un FK-170 (U) FS-1370DN, series: K845249337 (una fijación FK-170 para fotocopiadora Kyocera FS-1035, asignada a la UACI de esta Municipalidad, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00), en concepto de contribución para compra de refrigerios que serán suministrados a alumnas y alumnos del Centro Escolar Caserío Tehuacán, el día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, quienes participaran en la campaña de limpieza que se realizara en colonia Nueva Tehuacán y San Francisco Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Marbel Aristides Meléndez Rosales, Profesor del Centro Escolar Caserío Tehuacán. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS ". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3, Artículo numeral 30 del Código Municipal, en vista que en el convenio suscrito el treinta de octubre de dos mil doce, en la Cláusula Quinta-Plazo del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el Centro Nacional de Registros, establece: Las instituciones teniendo en cuenta las finalidades que buscan realizar al amparo del presente convenio, le confieren a este un plazo de tres años, vigente desde la firma del mismo, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales siempre y cuando cualquiera de las partes no manifestare, mediante comunicación escrita, su deseo de darlo por finalizado, con treinta días de anticipación debiendo proceder previamente al pago de lo debido a la fecha de terminación, por tanto el Concejo Municipal **ACUERDA: PRORROGAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS"**, por un período de tres años, el cual entro en vigencia a partir del mes de noviembre de dos mil quince hasta el mes de



noviembre de dos mil dieciocho, por un total de **SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA /00 DÓLARES (\$7,740.00)** que se cancelara por medio de treinta y seis cuotas mensuales, fijas y sucesivas de Doscientos quince 00/100 dólares (\$215.00) a más tardar los días treinta de cada uno de los meses comprendidos en el plazo. La cantidad antes mencionada se tomaran del fondo FODES 75%. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice el pago retroactivo desde el mes de noviembre de dos mil quince.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General de esta Municipalidad, donde solicita permiso por cuatro días sin goce de sueldo en el periodo que comprende del dieciséis al diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, debido a que en su calidad de Diputado Suplente por el Departamento de San Vicente por el partido FMLN, para el periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho, ha sido convocado para que sustituya al Diputado Santiago Flores, en el periodo mencionado, **ACUERDA:** Autorizarle al Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón, Gerente General, el permiso solicitado por cuatro días sin goce de sueldo en el periodo que comprende del **dieciséis al diecinueve de mayo de dos mil dieciséis**, para que en su calidad de Diputado Suplente por el Departamento de San Vicente por el partido FMLN, sustituya al Diputado Santiago Flores.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 del Código Municipal, 40 incisos primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 31 del Reglamento Interno de Trabajo **ACUERDA: Trasladar** de forma definitiva a **MANUEL DE JESUS ALEMAN CORPEÑO**, empleado de carrera, inscrito en el RNCAM y RMCAM, bajo el Número ING 434 e ING 51, quien estaba nombrado y desempeñando el cargo de Auxiliar de Contabilidad, al Departamento del Registro del Estado Familiar, para que desempeñe las funciones de **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR** a partir del día **quince de mayo de dos mil dieciséis**, por razones de reorganización de la Municipalidad, en dicho




traslado se mantiene su categoría y su nivel, así como su salario que es de **Quinientos cincuenta 00/100 dólares (\$550.00)** mensuales, previo los descuentos de Ley, en tal sentido no existe ninguna violación a los derechos consagrados. **COMUNIQUESE.**

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Concepción Arely Portillo de Flores (suplió a Omar Wilfredo Coreas Marroquín) y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos Números: Dieciocho y Diecinueve de la presente Acta, debido a que existen fondos en el presupuesto municipal destinados para los veteranos y veteranas, por lo tanto de este fondo debió haberse cancelados dichos pagos.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Concepción Arely Portillo de Flores y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Dieciocho y Diecinueve, debido a que ya existe una carpeta para veteranos y veteranas, así que no hay necesidad porque estarles dando dinero de Fondos Propios.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.


Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal


José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal


Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria



[Handwritten signature]

Guilherma del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

José Dirías Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

José Francisco Medina Alfaro
Segundo Regidor Suplente

[Handwritten signature]

Concepción Araly Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

María Luisa Bartola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belleso Ramírez
Secretaria Municipal

